

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 26 de abril de 2017, por el que se autoriza la modificación del objeto social de la sociedad pública Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA).

Mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2017, don José Joaquín Arrarás Paños, en nombre y representación de la sociedad (TRACASA), ha solicitado al Servicio de Patrimonio autorización, de conformidad con lo señalado en la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, para llevar a cabo una modificación del objeto social de la citada sociedad.

Motiva la solicitud en la necesidad de diferenciar el objeto social de TRACINS y TRACASA, adecuando el de TRACASA al ámbito de mercado en que actúa esta sociedad. La actividad de TRACASA está destinada a entidades y organismos diferentes del Gobierno de Navarra, mientras que TRACINS está destinada, como ente instrumental del Gobierno de Navarra, a dar servicio a este último. Por tanto, es necesario modificar el objeto social de TRACASA y diferenciarlo del de TRACINS, ya que actualmente es similar, eliminando los apartados que hacen referencia a las encomiendas a realizar para el Gobierno de Navarra.

Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U. (CPEN) envía, con fecha 27 de marzo de 2017, al Servicio de Patrimonio, informe favorable al cambio del objeto social propuesto por TRACASA.

A su vez, con fecha 31 de marzo de 2017, el Departamento de Desarrollo Económico, al que se

encuentra adscrita TRACASA, y por lo tanto interesado, informa favorablemente la modificación estatutaria del objeto social propuesta por TRACASA.

El artículo 108.3 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, señala que corresponde al Gobierno de Navarra, a propuesta del Departamento competente en materia de patrimonio, autorizar las modificaciones estatutarias del objeto social de las sociedades públicas (condición que cumple la sociedad TRACASA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.b) de dicha ley foral), previo informe del Departamento interesado.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Hacienda y Política Financiera,

#### ACUERDA

1.º Autorizar la modificación del objeto social de la sociedad pública Trabajos Catastrales, S.A., quedando redactado el artículo 2 de sus estatutos sociales en los siguientes términos:

"Artículo 2º.- Objeto social.

La sociedad tiene por objeto:

A. La realización y gestión, tanto para particulares como para entidades públicas o privadas, de toda clase de trabajos, tanto técnicos como administrativos, que sirvan, directa o indirectamente para:

a) La confección, implantación, conservación y gestión de inventarios y registros de riqueza de cualquier naturaleza, catastros, tanto rústicos como urbanos, cartografía, artes gráficas, y bancos de datos en general, trabajos de expropiación y reparcelación de fincas urbanas y rústicas, y toma de información territorial mediante todo tipo de medios y procedimientos terrestres y aéreos.

b) El desarrollo, implantación, ejecución, producción, comercialización y prestación de nivel de servicio de sistemas de información de cualquier naturaleza.

c) La realización de asistencias técnicas para control y gestión de ayudas, censos e impuestos, relacionados con cualquier tipo de actividad mediante el uso de tecnologías de teledetección, toma de datos en campo, y explotación de bases de datos informáticas.

d) La elaboración de informes técnicos y de revisión, servicios relacionados con la recaudación, la gestión tributaria, la investigación e información y, en general, cualquier otro que pueda ser prestado a las Administraciones Públicas.

B. El suministro y, en general, el comercio de todo tipo de equipamiento informático, programas de ordenador y técnicas informáticas.

C. La realización de toda clase de notificaciones que proceda efectuar por las Administraciones Públicas, así como la realización de actuaciones materiales de reclamación de deudas y de presentación de declaraciones, y de gestión de cobro acerca de las deudas de dichas Administraciones.

D. La participación y la representación de empresas similares o afines y la explotación de patentes, marcas, modelos, procedimientos y productos cartográficos, fotográficos, fotogramétricos y de software relacionados con los fines recogidos en las letras anteriores.

E. Las mencionadas actividades integrantes del objeto social podrán ser realizadas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, a través de su participación en cualquier otro tipo de sociedad, asociación, entidad, u organismo, público o privado, con o sin personalidad jurídica, de objeto análogo o idéntico. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

F. La sociedad no podrá realizar ninguna de las actividades determinadas en los párrafos anteriores en el caso de que impliquen directa o indirectamente ejercicio de autoridad y otras potestades inherentes a los poderes públicos y, en todo caso, aquellas que no estén permitidas legalmente."

2.º Notificar este acuerdo a las sociedades públicas Trabajos Catastrales, S.A.U. y Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U., y trasladarlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Económico, a la Secretaría General Técnica y

al Servicio de Patrimonio del Departamento de Hacienda  
y Política Financiera, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintiséis de abril de dos mil  
diecisiete.

LA CONSEJERA SECRETARIA  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

María José Beaumont Aristu



